



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 095-2022-MDY-ALC-GM

Yurúa, 27 de septiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe Informe N° 320-2022-MDY-GIDU-WWFP de fecha 21 de septiembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), se establece en el artículo 175 del RCE (inicio de plazo de ejecución de obra) Según lo establecido en dicho artículo suscribe lo siguiente:

- b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Del mismo cuerpo normativo en su artículo 176.4 del RCE (inicio de plazo de ejecución de obra). Según lo establecido en dicho artículo suscribe lo siguiente: Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

De los cronogramas y calendarios presentados para la firma del contrato: Previo Incumplimiento del contratista de la presentación de los calendarios de inicio de Obra; y en cumplimiento al artículo 176 numeral 176.4 del RCE de la Ley de contrataciones del estado vigente a la firma del contrato, se apruebe mediante acto resolutivo los calendarios de inicio de obra, presentados por el contratista a la firma del contrato de ejecución de Obra. - Programación de ejecución de obra PERT CPM: De acuerdo al ACTA DE INICIO, la programación inicia, el 02/09/2022, asimismo teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 120 días calendarios, corresponde su culminación el 30/12/2022, tal cual está en la programación presentado por el contratista a la firma del contrato, por lo que se encuentra concordante y conforme. - Cronograma valorizado de ejecución de obra: A consecuencia de la programación de ejecución de obra PERT CPM, el cronograma en mención debe articularse con las mismas partidas programadas en cada mes, de acuerdo a la programación de ejecución PERT CPM, ya que es vinculante de ello, en ese sentido el cronograma valorizado de ejecución de obra presentado por el contratista es concordante y conforme de ello. - Calendario de adquisición de materiales: A consecuencia del cronograma valorizado de ejecución de obra, el calendario en mención debe articularse con los insumos que comprende con las mismas partidas programadas en cada mes, de acuerdo al cronograma valorizado de ejecución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

obra, ya que es vinculante de ello, en ese sentido el calendario de adquisición de materiales presentado por el contratista es concordante y como tal está conforme de ello.

Que, mediante Informe N° 320-2022-MDY-GIDU-WWFP de fecha 21 de septiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano se dirige a la Gerencia Municipal, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que mediante acto resolutivo **SE APRUEBE el CALENDARIO DE INICIO DE EJECUCIÓN de OBRA**, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. N°65261-B NUEVO SANTA ANA, DEL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, con código único de inversiones C.U.I. **2515788**.

- **Programación de obra PERT CPM:** El cual detalla lo siguiente:
 - Inicio de plazo de ejecución de obra: 02 de setiembre del 2022
 - Fin de plazo de ejecución de obra : 30 de diciembre del 2022
 - Plazo de ejecución de obra : 120 días calendarios
- **Cronograma valorizado de obra:** El cual detalla lo siguiente:
 - Mes 01 (del 02 al 30 de setiemb. 2022) : 23.93% de avance físico del mes
 - Mes 02 (del 01 al 31 de octubre 2022) : 29.83% de avance físico del mes, y un acumulado de 53.76%.
 - Mes 03 (del 01 al 30 de noviembre. 2022) : 34.93 % de avance físico del mes, y un acumulado de 88.69%.
 - Mes 04 (del 01 al 30 de diciembre. 2022) : 11.31% de avance físico del mes, y un acumulado de 100. %

Cronograma de adquisición de materiales: El cual detalla lo siguiente:

- Mes 01 (del 02 al 30 de setiemb. 2022) : 23.93% de avance físico del mes
- Mes 02 (del 01 al 31 de octubre 2022) : 29.83% de avance físico del mes, y un acumulado de 53.76%.
- Mes 03 (del 01 al 30 de noviembre. 2022) : 34.93% de avance físico del mes, y un acumulado de 88.69%.
- Mes 04 (del 01 al 30 de diciembre. 2022) : 11.31% de avance físico del mes, y un acumulado de 100. %

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDY/ALC de fecha 21 de setiembre de 2022, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CALENDARIO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. N°65261-B NUEVO SANTA ANA, DEL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, con código único de inversiones C.U.I. **2515788**, conforme los detalles siguientes:

2519584.

- **Programación de obra PERT CPM:** El cual detalla lo siguiente:
 - Inicio de plazo de ejecución de obra: 02 de setiembre del 2022
 - Fin de plazo de ejecución de obra : 30 de diciembre del 2022
 - Plazo de ejecución de obra : 120 días calendarios
- **Cronograma valorizado de obra:** El cual detalla lo siguiente:
 - Mes 01 (del 02 al 30 de setiemb. 2022) : 23.93% de avance físico del mes
 - Mes 02 (del 01 al 31 de octubre 2022) : 29.83% de avance físico del mes, y un acumulado de 53.76%.
 - Mes 03 (del 01 al 30 de noviembre. 2022) : 34.93 % de avance físico del mes, y un acumulado de 88.69%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Mes 04 (del 01 al 30 de diciembre. 2022) : 11.31% de avance físico del mes, y un acumulado de 100. %

Cronograma de adquisición de materiales: El cual detalla lo siguiente:

- Mes 01 (del 02 al 30 de setiemb. 2022) : 23.93% de avance físico del mes
- Mes 02 (del 01 al 31 de octubre 2022) : 29.83% de avance físico del mes, y un acumulado de 53.76%.
- Mes 03 (del 01 al 30 de noviembre. 2022) : 34.93% de avance físico del mes, y un acumulado de 88.69%.
- Mes 04 (del 01 al 30 de diciembre. 2022) : 11.31% de avance físico del mes, y un acumulado de 100. %

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para implementar acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución y al Área de Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal web y panel de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Abog. Marwin Páima Chuquimondo
GERENTE MUNICIPAL